

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 43 -2025-PRONIS**

Lima, 09 de abril de 2025

**VISTO:**

El OBR01566-2025, la Carta N° 32-2025-CSCH-RL que remite el Informe N°0018-2025-CSCH-KVY/JS del CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO, en adelante CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, el Memorando N° 1489-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras que contiene el Informe N° 082-2025-MINSA/PRONIS-UO-OJFP y Proveído N° 1134-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 883-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorando N° 359-2025-MINSA/PRONIS-UED que contiene el Informe N° 18-2025-MINSA/PRONIS-UED-SUVT-RGA y el Informe N° 011-2025-MINSA/PRONIS-UED-GEBM de la Unidad de Estudios Definitivos y el Informe N° 633-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el procedimiento de selección Contratación Directa N° 09-2023-PRONIS, fue convocada el 22 de diciembre de 2023, por lo que la normativa aplicable en el presente caso es Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. En adelante LEY y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, en adelante REGLAMENTO;

Que, con fecha 12 de enero de 2024, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS en adelante LA ENTIDAD, y la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, en adelante CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, suscriben el Contrato N° 04-2024-PRONIS, con la finalidad que la empresa



contratista realice la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, CON CUI N° 2343407";

Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 402 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra;

Que, el SUPERVISOR DE OBRA, ratifica la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N° 02, elevándolo a la Entidad mediante Carta N° 156-2024-CSCH-RL de fecha 11 de noviembre de 2024 e Informe N° 024-2024-CSCH-KVY/JS;

Que, con Carta N° 853-2024/CHOSPITALARIO CHALLHUHUACHO/CSG de fecha 21 de noviembre de 2024, el Contratista presenta a la SUPERVISION DE OBRA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02;

Que, con Carta N°163-2024-CSCH-RL, de fecha 02 de diciembre de 2024, el supervisor CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO, traslada al PRONIS el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°02;

Que, mediante Proveído N° 1830-2024-MINSA/PRONIS-UED, e Informe N° 40-2024-MINSA/PRONIS-UED-LVD, de fechas 13 de diciembre de 2024 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, la Unidad de Estudios Definitivos, remite a la Unidad de Obras, las observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°02 con Deductivo Vinculante N°02;

Que, con Carta N° 1945-2024-MINSA/PRONIS-UO, de fecha 16 de diciembre de 2024 la Unidad de Obras del PRONIS, remite al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, las observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°02;

Que, con Carta N°922-2024/C.HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG, de fecha 27 de diciembre de 2024, el contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, remite al supervisor, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°02;

Que, con Carta N° 04-2025-CSCH-RL e Informe N° 002-2025-CSCH-JS/KVY el 06 de ENERO de 2025, la SUPERVISION DE OBRA remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02;

Que, mediante Memorando N° 74-2025-MINSA/PRONIS-UED, de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos, remite a la Unidad de Obras, las observaciones encontradas en segunda instancia al Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N°02 con Deductivo vinculante N°02;

Que, con Carta N° 158-2025-MINSA/PRONIS-UO, de fecha 28 de enero de 2025, la Unidad de Obras del PRONIS, remite al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, en segunda instancia, las observaciones de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°02;

Que, mediante Carta N° 77-2025/C.HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO/CSG, de fecha 18 de marzo de 2025, el contratista CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO, remite al supervisor, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02, en la obra que se indica en el asunto del rubro;

Que, mediante Carta N° 32-2025-CSCH-RL e Informe N°0018-2025-CSCH-KVY/JS, de fecha 24 de MARZO de 2025, la SUPERVISION DE OBRA remite el expediente técnico de Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N°02 emitiendo conformidad;





Que, con Memorando N° 1246-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 25 de marzo de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 067-2025-MINSA/PRONIS-UO-OJFP con el cual se solicita a la Unidad de Estudios Definitivos emitir opinión sobre el levantamiento de observaciones por parte del CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA;

Que, mediante Memorando N° 359-2025-MINSA/PRONIS-UED, la Unidad de Estudios Definitivos hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 018-2025-MINSA/PRONIS-UED-SUVT-RGA y el Informe N° 011-2025-MINSA/PRONIS-UED-GEGBM que concluyen con opinión favorable respecto de la especialidad de estructuras y de la especialidad de costos y presupuesto, respectivamente;

Que, con Memorando N° 1489-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Proveído N° 1134-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO e Informe N° 082-2025-MINSA/PRONIS-UO-OJFP, en el cual se da conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 referido al "TRATAMIENTO E INSTALACION DE PUERTAS AUTOMÁTICAS BATIENTES PARA LA SALA DE OPERACIONES Y SALA DE PARTO";

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 883-2025-MINSA/PRONIS-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1404-2025 con fecha 08 de abril de 2025 para la ejecución del proyecto de inversión para la Prestación Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato N° 04-2024-PRONIS suscrito para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DPTO. DE APURÍMAC, CUI N° 2343407";

Que, la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 633-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 08 de abril de 2025, concluye que, luego de analizar el expediente de solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, este contiene los requisitos de procedencia establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02 es por el monto ascendente a S/ 227,160.93 (Doscientos veintisiete mil ciento sesenta con 93/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/ 81,609.17 (Ochenta y un mil seiscientos nueve con 17/100 soles), la incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 1.698% del monto contractual, según lo informado por la Unidad de Obras en su calidad de área usuaria;

Que, conforme el artículo 1 numeral 1.8 del de la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el porcentaje máximo permitido en la normativa aplicable, previos informes del jefe de la unidad que tiene la calidad de área usuaria y de la Sub Unidad de Logística;

Que, por lo tanto, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio de aprobación de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Contrato N° 04-2024-PRONIS suscrito para CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DPTO. DE APURÍMAC, CUI 2343407";





Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1. - APROBAR** la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 por el monto ascendente a S/ 227,160.93 (Doscientos veintisiete mil ciento sesenta con 93/100 soles), y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, por el monto de S/ 81,609.17 (Ochenta y un mil seiscientos nueve con 17/100 soles), suscrito con la empresa CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO; para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCION DEL SALDO DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DPTO. DE APURÍMAC, CON CUI N° 2343407", cuya incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 1.698% del monto contractual;

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Logística requiera al contratista, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda al Adicional de Obra aprobado por la presente resolución;

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la empresa ejecutora de obra CONSORCIO HOSPITALARIO CHALLHUAHUACHO y al supervisor de obra CONSORCIO SALUD CHALLHUAHUACHO conforme a Ley, la presente resolución;

**Artículo 4.- DISPONER** que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Regístrese, Comuníquese**

  
C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 – PRONIS